Número 84. Miércoles 25. Marzo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 53 minutos; pónese á las 6 y 7 minutos. ✤ La Anunciacion de Ntra. Sra. y Encarnacion del Hijo de Dios.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 10 de marzo.

Concluye el discurso del Sr. Ferrer.

El Sr. Argüelles despues de haber impugnado el preámbulo dijo que era estraño nos hubiésemos tomado los individuos que hemos firmado la peticion la libertad de señalar medidas militares, pero S. S. debe tener presente que no todos los peticionarios son peregrinos en la ciencia militar, pues hay entre ellos muchos que pertenecen á esta ilustre carrera; ademas que S. S. apesar de haber dicho que era enteramente peregrino en la cuestion de monedas que no ha *mucho* ocupó al Estamento habló y dió su voto, por cuya razon no debe estrañarse de que los peticionarios hayamos hablado de una materia que aunque no nos fuera conocida, el interes que encierra nos lo reclamaba.

El Sr. Presidente del consejo de Ministro hablando de la sublevacion de las provincias vascongadas dijo, que habia principiado con poca menos fuerza que cuenta en el dia; como Procurador de una de estas provincias me permitirá S. S. que diga se ha equivocado en esta asercion, pues sabido es que el dia 5 de octubre el infame Verástegui dió el grito de rebelion en Vitoria, puesto á la cabeza de los llamados voluntarios realistas; que á poco este fuego se transmitió á Bilbao, quedando libre de este incendio toda la provincia de Guipúzcoa y aun la de Navarra, pues si es cierto que D. Santos Ladron habia entrado en ella, tambien es sabido que bien pronto pagó su atentado, quedando aquel reino sometido al gobierno de la Reina nuestra Señora.

Sabida es la pausa con que el ejército que estababa en la frontera de Portugal marchó con destino á pacificar estas provincias; sabida es la detencion que por espacio de 40 dias hizo en Búrgos; sabido que cuando llegó á las provincias insurreccionadas no trató ni aun de recoger las armas á los que tan mal uso habian hecho de ellas. Me atrevo á asegurar que si el regimiento que guarnecia la plaza de S. Sebastian no hubiera sido removido sin saber la causa, la provincia de Guipúzcoa hubiera permanecido tranquila y no hubiera visto nacer facciones en su seno.

Ademas ya se anunció al gobierno por las mismas autoridades del pais la tempestad que se fraguaba, sin que este enviara ni un solo regimiento para impedir que estallase, y el dia antes de que se diese el grito en Vitoria, se avisó al general Osma que entonces mismo partia para esta córte; se le dieron todas las señales de lo que iba á suceder, y cuando ya llegado á Madrid este general estaba dando el parte verbal llegaron los pliegos de que ya habia sucedido la rebelion. El orador prosiguió haciendo varias reflexiones sobre el carácter y atribuciones de los gobiernos representativos, con el motivo de la cuestion suscitada sobre si debe ó no el Estamento pedir la sancion del proyecto de ley sobre Milicia Urbana, y hablando despues de lo dicho por el mismo Sr. Presidente del consejo de Ministros en contestacion á lo que los peticionarios pedian, que el gobierno confiase en los buenos, que se le diese una señal para conocerlos, espuso el orador que se podian conocer los buenos y los malos por sus antecedentes; y terminó su discurso diciendo, que el Estamento estaba en el caso de adoptar la peticion no solo por el preámbulo, sino por las cláusulas en los tres artículos contenidas.

El Sr. Palarea comenzó su discurso manifestando que se hallaba conforme con el preámbulo de la peticion, pero no con las medidas que en esta se proponian, pues no eran una verdadera consecuencia de aquel, pues que á haberlo considerado asi hubiera tenido el honor de firmar la peticion para que se atajasen los males que la guerra civil causa á la patria, y para evitar el derramamiento de sangre pues de una parte y otra que se vierta, al fin es sangre española. Apoyó la idea emitida por el Sr. Argüelles de que las disposiciones de la peticion no eran bastante satisfactorias despues de la pintura que en el preámbulo se hacia de la situacion triste de la patria. Que en el preámbulo se daba á entender que la marcha del gobierno no era acertada, que no era la mejor; y en mi opinion la consecuencia que de esto se debia sacar era pedir á S. M. la Reina que hiciese tomar las medidas convenientes para que su gobierno variase de marcha; y si los actuales secretarios del despacho no se hallaban con disposiciones para variar, que dajasen sus puestos (Señales marcadas de aprobacion en la tribuna pública.) El orador continuó diciendo que por esto, y porque nunca pudiera decirse que el Estamento de Procuradores queria entrometerse en agenas atribuciones, desearia el que la peticion estuviese circunscrita á los términos que habia espresado. Despues entró á examinar cual era el estado de la guerra, comparándolo con el que tenia en marzo de 1834, pues no queria remontarse mas, porque hasta esta época solo alcanzaba la existencia del actual ministerio, ó cuando menos de tres de sus individuos. La faccion, dijo, estaba entonces reducida á grupos que nunca esperaban á nuestros soldados; la totalidad de aquellos, si no me equivoco, soló contaban 1500 hombres; ahora tienen muchos batallones, tienen infantería y caballería, y hasta tratan de fortificar ciertos puntos, lo que demuestra que estas facciones son ya otras que las de marzo de 1834, y que la guerra crece.

Dice el gobierno que ha tomado cuantas medidas han estado á su alcance, cuantas ha creido convenientes y necesarias, yo lo creo asi; creo que los Sres. Secretarios habrán hecho cuanto hayan juzgado útil para la conclusion de esta guerra, pues nadie duda de sus buenas intenciones; pero ¿han conseguido lo que se necesitaba? No, no han acertado con las medidas que han tomado, y nosotros como Procuradores de la nacion nos hallamos con derecho para criticar esta conducta que ha producido errores, pues vemos que los enemigos se han hecho mas poderosos, que se han sacrificado una gran porcion de oficiales distinguidos y no pequeño número de valientes soldados. Ha dicho el Sr. Presidente del consejo de Ministros que el gobierno despues de haber tomado las medidas correspondientes no es responsable de las faltas que cometen los generales. Yo concederia esto cuando los generales que han cometido las faltas fuesen juzgados despues de examinada su conducta; pero cuando no se practica asi, el Estamento no puede hacer responsable de estas faltas sino al Ministerio. En seguida pasó á hablar de la mala administracion de justicia como uno de los puntos mas importantes y que trae tambien muy malos resultados. Dijo que el gobierno tenia en su mano dos medios para mejorar este ramo, uno remover á lo malos jueces, y otro mandar revisar y examinar las causas. Alegó otros defectos de que adolece esta administracion, como son el temor que cualquier hombre honrado no puede menos de tener cuando se trata de deponer contra un enemigo poderoso por el daño que puede causarle, libre por intrigas de la pena que debiera recibir; la grande influencia que los escribanos tienen en la formacion de las causas. Hablando de la fusion de partidos dijo, que era tan imposible como la union de los tigres con los corderos. Volviendo á la guerra civil y al estado en que se halla, y hizo presente que en estos últimos dias se habia formado una faccion de la parte de acá del Tajo, que vagaba por los montes de Toledo robando caballos y cometiendo otros escesos.

Otro de los cargos que hizo al ministerio, y al que dijo que jamas este podria responder, es el desden y olvido con que en el discurso del trono, no se habló ni una sola palabra de la Milicia Urbana, dando con esto lugar á que en la contestacion, tanto el Estamento de ilustres Próceres como en el de Sres. Procuradores, hiciesen una honorífica mencion como se debia de esta importante institucion, institucion que solo fue promovida por el interes que todo buen español tiene de defender la patria, defendiendo al mismo tiempo sus intereses, pues el gobierno no pensó en fomentar esta buena disposicion, y que si en algunas provincias habia sido mirada con la consideracion que esta institucion se merecia, fue porque autoridades celosas, por su propia voluntad, y sin necesidad de órdenes del gobierno, tomaron á su cuidado y con todo interes la formacion de estos cuerpos. Mencionó las muchas faltas que el primer reglamento encerraba en sí. Juzgó inútil y superfluo el artículo 3.º siempre que se adopte el 1.º, pues en el proyecto cuya sancion se piden se conceden al gobierno facultades para que pueda movilizar esta fuerza siempre

que las circunstancias lo exijan. Otro punto que tocó fue el de los empleados, diciendo que al dar los empleos el gobierno debia exigir de los sugetos no solo aptitud, sino compromisos tambien y adhesion á nuestras instituciones y al trono de nuestra augusta Reina, y de aqui tomó ocasion para recordar los muchos destinos que estan en manos que no pueden inspirar confianza, y los muchos españoles beneméritos y capaces de desempeñarlos que están arrinconados. Trató tambien de los amigos de los abusos que viven con ellos, estando por lo tanto vivamente interesados en su existencia, y á quien se trataba de atraer á nuestro partido, aunque en vano, pues ellos continuamente estan maquinando, y son verdaderos facciosos, no siendo los que estan en Navarra con las armas en la mano mas que unos agentes secundarios; por lo que no se concluiria la guerra con la estincion de estos últimos siempre que existiesen los primeros.

Pasó en seguida á tratar de por qué no debiera haberse desde luego concedido la libertad de imprenta como un medio de vencer con mas facilidad á nuestros enemigos, como él desde el primer dia que tuvo el honor de hablar en el Estamento lo habia pedido, como despues en todas las ocasiones que se le habian presentado habia repetido la misma peticion, y en contestacion á lo que por tercera y cuarta vez habia dicho el Sr. Presidente del consejo, que la libertad de imprenta no es conveniente mientras subsista viva la guerra civil, dijo que jamas admitiria este argumento, pues cuando la España se hallaba batallando con el coloso del mundo, las Córtes de Cádiz adoptaron como una arma que mas podia ofenderle y le ofendió esta libertad de la prensa, resultando de ella muchos beneficios á la nacion. En cuanto á lo que dijo ayer el señor Presidente del consejo, prosiguió el orador de que falta probar que habiendo dejado el campo libre á las pasiones hubiera sido mejor para el trono de Isabel II, y para la nacion española debe tenerse presente que los que queremos una marcha mas enérgica y mas decidida, no queremos que se deje el campo libre á las pasiones, sino que camine por la senda de las reformas progresivas, mas no con tanta lentitud, sino como en otro tiempo se marchaba.

El Sr. Presidente del consejo de Ministros dijo en voz regular, y que fue oida por el orador; asi salió. El Sr. Palarea prosiguió: Salió porque vinieron 100^9 bayonetas estrangeras á deshacer nuestro sistema. S. S. siempre tiene presente la historia de la Francia, sin considerar la diferencia de caractéres entre esta nacion y la nuestra. Llama S. S. á su sistema de moderacion justa, pero la llamaré sanguinaria puesto que tanta sangre cuesta. El principal temor que S. S. tiene es esa anarquía que en España si existe este partido es muy débil, y cede al momento á la voz de una autoridad enérgica; pero siempre ha sido esta fantasma lo que mas ha intimidado á S. S.

Asi se vió que cuando una conspiracion horrorosa estallaba en Aranjuez en 1822, no para proclamar la república, sino para entronizar el despotismo, estaba aun el Sr. ministro diciendo en el seno de aquellas Córtes ilustres, que la anarquía amenazaba á la nacion. Pocos dias antes de la conspiracion del 7 de julio S. S. aseguraba lo mismo en aquel recinto mientras otros mas despreocupados anunciaron cuales eran los verdaderos enemigos del estado, y por donde habia de venir su destruccion; por alli vino, por donde estos señalaron; no por la anarquía, como tantas veces nos habia profetizado S. S. El orador concluyó diciendo que aunque no consideraba estraparlamentario el artículo 1.° de la peticion no juzgaba debia aprobarse; asi como tampoco el 2.° y el 3.°, aquel porque no estaba espresado con toda la claridad que debiera, y este porque lo creia superfluo, conformándose enteramente con el preámbulo de la peticion.

(*Se concluirá.*)

ESPAÑA.

Madrid 14 de marzo.

Sesion del dia 14 de marzo, en el estamento de Procuradores.

Empezó la discusion del artículo adicional á la ley de Milicia urbana. Hablaron en ella los Sres. Perpiñá, Caballero, Sanchez Toscano, Domecq, Medrano, Isturiz, y Galiano.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y la Comision en vista de las observaciones que se habian hecho le dió al artículo una nueva redaccion que finalmente fue aprobada en estos términos.

Artículo provisional. En atencion á las actuales circunstancias se autoriza al Gobierno por el término de un año, contando desde la publicacion de esta ley, ó hasta la primera reunion de las Córtes, si estas no se hallasen reunidas al espirar aquel término, para que ponga la Milicia urbana bajo las órdenes de los gefes dependientes del señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra."

Se presentó una adicion firmada por el señor Parejo y conde de las Navas para "que se conceda á todo Miliciano que se presente voluntariamente para ir á Navarra y permanecer hasta la conclusion de la guerra, la escepcion de entrar en quinta."

A peticion del señor Acevedo resolvió el Estamento despues de tomarla en consideracion, que pasase á las Comisiones reunidas de Milicia urbana y de Guerra.

Se abrió la discusion sobre el crédito supletorio del Ministerio de Hacienda.

Hablaron en ella los Sres. Perpiñá, Isturiz, Domecq y Martinez de la Rosa.

Se declaró el punto suficientemente discutido, se votó y fue aprobado el crédito supletorio que pide el Gobierno para el pago de los sueldos respectivos á empleados de la época constitucional.

Se leyó nuevamente el proyecto de ley sobre imposicion del sello en documentos de giro tal como ha quedado en la discusion, y el Estamento aprobó sus términos.

El Sr. Vice presidente, citando para el lúnes próximo á las once, cerró la sesion á las cuatro menos cuarto.

No nos equivocábamos en nuestro número del dia 8, cuando manifestamos nuestras esperanzas de que el Sr. marqués de Moncayo, comandante general de la guardia de infantería, llenase las vacantes de los cuerpos de su mando en beneficio y estímulo de los jóvenes oficiales que con tanta decision y entusiasmo defienden el Trono y la libertad. Hemos sabido posteriormente, que á aquella sazon ya se hallaban en el Ministerio algunas propuestas á que seguirán oportunamente las restantes: manifestacion que nos complaceemos en publicar, porque encierra el mas solemne testimonio de que aquel digno gefe superior, lejos de necesitar escitacion alguna para atender á cubrir todas las necesidades del servicio, sabe no solamente hacerlo sino tambien escojer el modo de que la prevision se combine con el acierto y la oportunidad.

Sabemos positivamente que el general Latre ha estado en Orduña con una division de 4 á 5 mil hombres, que el 9 salió con toda su fuerza á pernoctar en Amurrio para ponerse en comunicacion con el general Espartero que lo hizo en Llodio, y que esta mañana han salido ambas divisiones para lo interior de Vizcaya, donde nos prometemos que den un golpe á la faccion que la ponga fuera de combate y en la imposibilidad de continuar dominando el pais.

Las cartas de Vitoria del dia 7 dicen que el 4 habia salido de aquella ciudad el general Carratalá con las brigadas del general Espartero, la de Oráa, los batallones de Chinchilla y Córduba, el de provinciales de la Guardia Real y la mayor parte de la caballería asi como las compañías de seguridad, que todo componia una fuerza de diez á doce mil hombres: hicieron el viaje sin novedad, y el 5 regresaron, dirigiendose Espartero á Vizcaya por Arriaga, y Oráa á Salvatierra, unidos á su division los granaderos de la Guardia Real.

De San Sebastian escriben quejandose de la mala situacion en que se encuentran por consecuencia del estrecho bloqueo que sufren por parte de los carlistas, y por la falta y carestia de viveres.

El 5 entró en Búrgos un convoy procedente de esta corte, escoltado por el provincial de Málaga. El 17 salia de aquella ciudad para las provincias del Norte.

Han salido de aquella capital dos partidas de caballeria y unos 50 guardias de Corps con destino á Lerma, á relevar un destacamento que está en aquel punto.

Se dice que los guardias de Corps que hasta ahora han permanecido en Búrgos haciendo interesantes servicios, tratan de dirigir una esposicion á S. M. en solicitud de que se les permita hacer la guerra en Navarra.

El general Manso permanece en Búrgos.

Merino y comparsa continúan sus correrías obstruyendo cuanto pueden el cobro de las contribuciones.

De Almería escriben con fecha 27 de febrero que en la noche del 25 se habia hecho un desembarco de géneros ilícitos en Torre Cutinas de 200 cargas.

De ciudad-Real dicen que por Agudo anda una faccion de 4 hombres al mando de Santillos, natural de Miguelturra, y fugados de las cárceles de aquella villa.

El patriota alcalde mayor de Piedrabuena ha pagado y convertido algunos facciosos para que abandonasen sus filas y entregasen á los cabecillas. Parece que ha conseguido por este medio la muerte de Julian Diaz Pinto y de su cuñado Jariñas.

Ayer noche hizo sus elecciones de oficios la Academia *de ciencias naturales* de esta córte, y quedaron nombrados: presidente, al Escmo. Sr. duque de Veraguas; vice-presidente, D. Antonio Sandalio de Arias; secretario de gobierno, D. Salvador Ortiz de Traspeña; secretario de correspondencia estrangera, D. Francisco Fabra; tesorero, el marques del Socorro; bibliotecario D. Mariano Delgras; y archivero, D. Fermin Caballero.

Los periódicos de Lisboa alcanzan hasta el dia 4 del corriente. Los escritores de la oposicion insisten en la necesidad de que se disuelva pronto la Cámara de los diputados. O *Nacional* contiene un artículo sobre esto fundado en la falta de muchos individuos del Congreso, y en que los pueblos han perdido la confianza en algunos de sus mandatarios.

Habiéndose manifestado calenturas sospechosas entre los presos de la cárcel del saladero, fueron reconocidos los enfermos por facultativos, y hallaron estos ser las calenturas llamadas hospitalarias de carácter nada benigno. Atribúyese esta enfermedad á hallarse aglomeradas en solas dos piezas cerca de 450 personas.

Desde el dia 16 de este mes va á publicarse los lúnes un periódico titulado el *Ludrau*. Su precio será el de 2 rs. por un mes y diez por medio año.

Segun correspondencia de Navarra el General en gefe salia el dia 5 de Pamplona á ponerse al frente del egército con direccion á Andia.

—No se confirma la noticia del nombramiento del príncipe de Anglona para inspector general de caballería. Parece que el general marques de Rodil es el designado para inspector general de infantería, pasando el general Balanzat que lo es la actualidad á la seccion de guerra del Consejo Real. El brigadier D. Valentin Ferraz será promovido á mariscal de campo é inspector general de caballería. Se suprime la comandancia general de la Guardia; y tambien se suprime la plana mayor general del egército.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar capitan general del reino de Aragon al mariscal de campo D. Antonio María Alvarez, y de la provincia de Estremadura al de igual clase D. José Carratalá: inspector general de infantería al teniente general marques de Rodil, y de caballería á D. Valentin Ferraz, ascendiéndole al mismo tiempo al empleo de mariscal de campo: consejero del Real de España é Indias en su seccion de guerra al mariscal de campo D. Ignacio de Balanzat: mariscal de campo al brigadier D. Manuel Breton, gobernador que fue de Cartagena; y para el gobierno militar y político de Cartagena al mariscal de campo D. Alejandro Gonzalez Villalobos.

El general Mina ha empezado el sistema de rigor contra las provincias rebeldes, usando de los cohetes á la congreve para incendiar las poblaciones y bosques que sirven de guarida á la faccion. Aseguran que ha incendiado parte de la sierra Andia.

Haro 8 de marzo.

En esta han cortado el puente de Briñas; está un capitan de ingenieros dirigiendo la obra y van á construir un fortin en medio del fuerte y poner levadizo el ojo cortado. Lo mismo han hecho en Logroño. Estas medidas deben ser efecto del nuevo plan del general Mina en las operaciones que vá á emprender tan pronto como lleguen las tropas que se dirigen á este pais, con el objeto de que los facciosos no puedan pasar á Castilla, y economizar gente en las guarniciones de los puentes. Al presente no pueden pasarse los vados ni en mucho tiempo porque ha llovido mucho y nevado en las sierras. Mucho deseamos el arribo de tropas: las de Aragon han entrado ya en Navarra; hace algunos dias que estaban en las Cinco-Villas mandadas por el general Aldama; todos convienen en que se vá á tomar el rigor como único medio de salvarnos: ya es tiempo de que lo conozcan, ni hay otro recurso con la canalla. Ya han llegado los cohetes á la congreve; esperamos mucho del uso que se haga de ellos. El general Mina ha hecho fusilar al comandante de la guarnicion de los Arcos, cuyo fuerte se abandonó á las 12 de la noche, dejando en él muchos efectos como son: 400 fusiles, muchas municiones, 1200 uniformes, 1200 arrobas de tocino; otras tantas de arroz, y mas de trigo y harina. Todos convienen en que ha sido una cobardía. Antes de ayer 6 á las 12 del dia fusilaron á D. José Tosantos y á su criado, que fueron cogidos en Santa Cruz con la faccion.

Badajoz 6 de marzo.

Honrado con que la Milicia urbana de toda la comprension de esta capitanía general se halle á mis inmediatas órdenes, durante el tiempo que lo estime á bien el gobierno de la Reina nuestra Señora, no puedo prescindir de dictar desde luego algunas disposiciones para que se organice y aumente, hasta donde sea compatible, una institucion que ha dado tantas pruebas de lealtad, valor y patriotismo en toda la monarquía, presentando lisonjeras esperanzas para el sosten del trono de la Sra. Doña Isabel II, y de las instituciones que felizmente nos rijen.

Disposiciones.=1. La Milicia urbana de todos los pueblos, villas y ciudades del distrito de esta capitanía general, será aumentada con los individuos útiles que no se hayan alistado hasta la fecha voluntariamente y reunan las circunstancias de tener la edad de 18 hasta 50 años, ser de conocida honradez, sin nota de adictos al absolutismo, y si por lo contrario inspiren una racional confianza de que emplearán las armas que se les confian en defensa de nuestra augusta Soberana y de las libertades patrias.

2. Este alistamiento se formará con intervencion del gefe de partido ó autoridad que se designe por esta capitanía general, á la que se pasará relacion nominal espresiva por cada pueblo, villa ó ciudad de los que sean de nueva entrada á virtud de la anterior disposicion, como de los que actualmente sirven en la benemérita Milicia urbana de Estremadura, practicando al márgen derecho esta aclaracion, y al izquierdo la de clases y nombres.

3. Todo Miliciano urbano que tenga posibles suficientes procurará uniformarse por su cuenta, con lo que confirmará ostensiblemente su adhesion á la Reina nuestra Señora, y su decision por la mas justa causa. Los que asi lo practicaren merecerán mi mas distinguida consideracion, y será un mérito particular en su apoyo para con el supremo gobierno.

4. El uniforme será el que está aprobado por S. M., sin ninguna diferencia, pues que ver un Urbano de cada ciudad, villa ó pueblo en reunion, ha de ser lo mismo que si fuera una compañía, bien igual en este porte militar.

5. Los que tengan uniforme que no convenga con el diseño, ó modelo determinado por S. M., lo gastarán asi hasta tanto que se acabe; pero si desde luego pudieren y quisieran arreglarlo, lo verificarán siempre que lo practiquen los demas compañeros que están vestidos en el tercio, compañía, batallon ó escuadron, á fin de no presentar deformidad, pues toda igualdad á la vista causa buen efecto.

6. El armamento será el que se vaya facilitando de los reales almacenes, prévio siempre aviso de esta capitanía general, que con presencia de las existencias, necesidades, situacion topográfica, y demas razones de conveniencia al real servicio, señalará número y dia en que venga cada pueblo, villa ó ciudad por lo que se le detalle, á fin de evitarle gastos, molestias indebidas, reclamaciones por escrito ó de palabra que causan dispendios de correo y pérdida de tiempo infructuosa, pues por los estados de fuerza mensuales, y sus notas, se tendrá presente cubrir las faltas á proporcion, y en donde sean estas mas preferentes; espresando en las referidas notas de dichos estados, los fusiles que tienen, sus calibres y los que faltan para el completo, lo mismo que correages, carabinas, sables para caballería, especificando del propio modo las piedras de chispa y cartuchos á razon de tres de aquellas y veinte de estos por plaza.

7. La caballería usará de lanza por mitad, equivalente á la primera fila en formacion por estatura, y los que la usen no llevarán tercerola, debiéndose deducir el número que resulte de una arma por otra en la espresion de faltas de cada cual de ellas, de suerte que el total sea igual al de ambas con el de la fuerza.

8. Será sumamente agradable á S. M. que los que gusten

comprar las armas y correages de su peculio, y arreglado á modelo, lo verifiquen.

9. Se destinarán á la caballería todos los que lo deseen, puedan mantener y presentarse con montura, uniforme y caballo propio.

10. Será gefe de los partidos judiciales y fuerza que se organice en los de Valencia de Alcántara, Alcántara, escepto su capital, Algarrobillas, Alburquerque, Villar del Rey y la Roca, de la de Badajoz y Puebla de Obando de la de Cáceres, el señor brigadier don José de la Peña y Benitez, gobernador militar del precitado Alburquerque, por cuyo conducto vendrán todas las solicitudes, propuestas y demas que necesiten y competan á la organizacion y mando de la Milicia urbana de la referida comprension.

11. Del mismo modo, y en los propios términos, será gefe de los Urbanos de Alcántara y juzgados de Coria, Gata y Granadilla el Sr. gobernador de esta plaza coronel don Diego de Tolosa; en Jerez de los Caballeros y su comprension judicial el gobernador teniente coronel don Manuel María de Toro: en el partido tambien judicial de Fregenal de la Sierra, su alcalde juez de letras don Fernando Baile, capitan de la Milicia urbana de la misma villa; y en el Olivenza el Sr. gobernador que es ó fuere, y en su defecto el teniente de rey, reservándome para otras órdenes generales la designacion de los demas que restan y que iré organizando al tenor de las precedentes disposiciones, que insertadas en los boletines oficiales de Badajoz y Cáceres, tendran toda la fuerza de una órden comunicada en forma, por serme el modo mas fácil, claro, pronto y sin dispendios gravosos á ningun ramo ó fondo, con lo que se concilia la economía tan recomendada por el gobierno de S. M.

12. La instruccion de la Milicia urbana prescindirá de todo lo molestoso, y solo versará sobre lo mas esencial del manejo de cada arma, sin mortificar á sus individuos con fórmulas ó exactitudes indispensables en el ejército, conciliando la dulzura con las horas en los dias feriados, ú otros que convengan á la mayoría, sin que sea óbice se practiquen las academias por las noches una hora en lugar de otra distraccion.

13. Cuando mis ocupaciones me lo permitan, y tenga los brazos ausiliares que necesito circularé una instruccion provisional y muy elemental de lo que mas precisamente conviene y compete que sepa la Milicia urbana de Estremadura, la que pienso revistar personalmente, dando principio en todo el próximo abril, sin término otro que me lo impida mas que los deberes del servicio, que sean de una exigencia particular, en aquel acto conoceré los sujetos, oiré las quejas de sus individuos, remediaré lo que esté al alcance de mis facultades, y recibiré gustoso cuanto proyecto se dirija á la consolidacion y prosperidad de tan benemérita arma, y al bien estar de todos los habitantes que tienen la fortuna de ser naturales de esta capitanía general, ó permanecen en esta tierra feliz por su moderacion y principios tan fieles como recomendables y conocidos de mi autoridad, que les hará siempre la justicia que merecen correspondiendo sin perdonar medio ni fatiga con mis deseos y cortas luces á las esperanzas que me dispensan tan gratuitamente.=El marques de Rodil.

PALMA.

Orden general del 24 de marzo de 1835.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me comunica de Real órden lo siguiente:

Consiguiente á la circular espedida con fecha 4 del actual de órden espresa de S. M. por este Ministerio de mi cargo, sobre el mantenimiento de la mas severa disciplina y subordinacion en todos los Cuerpos é institutos que conponen la fuerza armada, me manda S. M. llamar particularmente la atencion de V. E. sobre varios abusos que han principiado á introducirse, y que conviene cortar en su origen antes que lleguen á producir fatales consecuencias, de que desgraciadamente tenemos esperiencia. Con este importante y trascendental objeto se ha servido S. M. resolver: 1º Que se prohiban absolutamente y sin escusa ni escepcion los toques de guerra de que arbitrariamente usan algunos de dichos Cuerpos en los actos de servicio, porque aunque parezcan indiferentes en si mismos, son sin embargo una verdadera trasgresion de las Ordenanzas y Reglamentos militares, por no ser los que en unas y otros están prescritos: 2º Del mismo modo prohibe S. M. que por motivo ni pretesto alguno se den vivas ni aclamaciones de ninguna especie, no tan solo porque en ello se falta de hecho á la Ordenanza, sino porque esa viciosa práctica, tan agena del severo carácter militar, relaja la subordinacion y la disciplina, y familiariza las tropas con el desórden; y 3º Por lo mismo, y aun con mayor razon, ordena S. M. que en ningun caso ni circunstancia se permita ni tolere que las músicas, y mucho menos las tropas, entonen canciones de ninguna clase, como se ha verificado en algunos, si bien en muy pocos Cuerpos, cuya conducta ha merecido el desagrado de S. M. De la exacta observancia de todas estas disposiciones serán personalmente responsables los Gefes, á tenor de lo que en la referida circular se previene; esperando S. M. del zelo y energía de V. E. el mas puntual cumplimiento de esta Real resolucion, en que tanto se interesan el bien del Estado, el buen nombre del Ejército, y el mejor servicio de S. M., de cuya Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1835.

La que se comunica en la general de este dia, para que tenga su debido cumplimiento en este distrito militar de mi mando.—El conde de Montenegro.

Orden de la plaza para el 25 de marzo.

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial: parada Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador.—Juan Coll.

Avisos de autoridades.

En virtud de lo prevenido en Real órden de 12 de agosto último, el dia 1º de abril próximo y siguientes, á las 4 de su tarde, se procederá por la Junta patrimonial en las casas oficinas del Real patrimonio, calle de Montesion, á la subasta y remate del diezmo de secos de la próxima cosecha perteneciente á S. M. en el término de esta ciudad, la de Alcudia y demas pueblos de la isla, con arreglo al plan de condiciones que obra en la contaduría principal del propio ramo, y del que existirá un ejemplar en poder del corredor Damian Mercant. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Palma 24 de marzo de 1835.—Por mandado de S. S.—Antonio Perelló escribano.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular á los Bailes Reales de los pueblos del márgen dependientes del partido de Palma.

Algayda . . .
Andraitx. . .
Buñola. . . .
Bañalbufar. .
Calviá . . . .
Deyá. . . . .
Esporlas . . .
Llumayor. . .
Marratxí. . .
Palma. . . .
Puigpuñent. .
Soller. . . . .
Santa María.
Sta. Eugenia.
Valldemosa. .

Consecuente á la nueva division territorial y á lo mandado por la Real Junta superior gubernativa de medicina y cirujía en oficio de 28 de febrero próximo pasado quedan suprimidas las subdelegaciones de Soller y Llummayor y cesantes sus subdelegados. En sustitucion de ellos acaba de nombrar á D. Juan Antonio Sureda médico-cirujano residente en esta capital; y en virtud de este nombramiento espera la Academia del celo de V. se servirá prevenir á los facultativos avecindados en el pueblo de su jurisdiccion, que reconociendo á dicho Sureda por su subdelegado é inmediato director de la facultad, le dén parte el 27 de cada mes de los enfermos que tengan á su cuidado en los mismos términos que lo han hecho hasta aqui con los subdelegados cesantes. Dios guarde á V. muchos años. Palma 23 de marzo de 1835.—Por acuerdo de la Real Academia de medicina y cirujía.—*Juan Trias*, secretario de gobierno.

Por D. Felipe Guasp, *impresor Real.*